



RESOLUCIÓN DNAT-2022-1649
SALTA, 14 de noviembre de 2022
EXPEDIENTE N° 10.197/2022

VISTO:

La nota presentada por el Cr. Daniel José Miranda – Director General Administrativo Económico - mediante la cual solicita una prórroga de tres (3) horas extras diarias para las Sras. Aida Ventura Mercado y Victoria de los Ángeles Giménez - personal de planta de esa área – durante los meses de noviembre y diciembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, fundamenta su pedido en la cantidad de tareas relacionadas con los aspectos contables y económicos que la Dirección realiza. Además, resalta que ambas personas cumplen tareas de mayor responsabilidad.

Que, se imputará a los créditos presupuestarios remanentes del presente ejercicio y pendientes de aprobar por el Consejo Superior.

Que, obra la correspondiente intervención de la Dirección General Administrativa Económica.

Que, por lo expuesto la suscripta, resuelve autorizar la concesión de tres (3) horas extras diarias y hasta un máximo de sesenta (60) horas extras por mes para las Sras. Ventura Aída Mercado y Victoria de los Ángeles Giménez – a considerar durante los meses de noviembre y diciembre del corriente año.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Prorróguese la realización de horas extras al personal de la Dirección General Administrativa Económica – la cantidad de tres (3) horas diarias hasta un máximo de sesenta (60) horas por mes durante noviembre y diciembre de 2022, sin perjuicio de las funciones inherentes al cargo que cada agente debe cumplir y fijadas con anterioridad, con cargo a lo fijado en Decreto 366/06 y por las razones expresadas precedentemente:

Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Categoría	Horario declarado
MERCADO, AIDA VENTURA	25.069.805	4	8:00 a 15:00 hs.
GIMENEZ, VICTORIA DE LOS ANGELES	27.701.179	5	6:30 a 13:30 hs.

ARTÍCULO 2º.- Dispóngase que todo el personal de apoyo universitario que cumpla horas extras deberá cumplimentar las mismas mediante registro correspondiente - atendiendo además las funciones de sus cargos y, la liquidación de dicho concepto se hará efectiva a mes vencido, por corresponder.

ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto que demande la presente resolución a los fondos previstos por Res. CS 060/21 y Res. CS 140/21 prorrogada por Res. CS 430/21.

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber a las interesadas, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Obra Social y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.


Cr. DANIEL JOSÉ MIRANDA
Director Gral. Admin. Económico
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. MARTA CRISTINA SANZ
Vicedecana
Facultad de Ciencias Naturales